



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
OFICINA OMIL

APRUEBA PRÒRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS SHEILA SARMIENTO UMAÑA.

Huépil, 30 de diciembre 2011.-

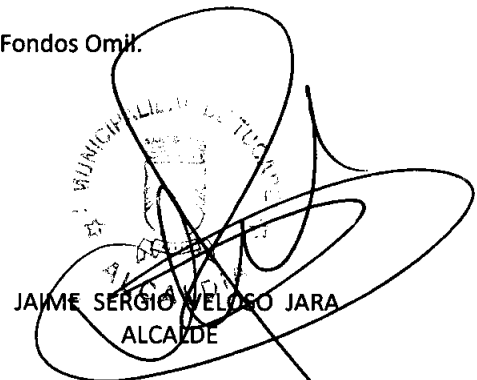
DECRETO ALCALDICIO N° 2104 / 2011 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1384 del 26/08/2011, que aprueba Convenio del "Programa Fortalecimiento Omil, Línea Chile Solidario 2011".
- d) El contrato de fecha 12 de septiembre del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña **Sheila Johanna Sarmiento Umaña**.
- e) La necesidad de seguir contanto con los servicios antes mencionados, el cumplimiento de colocaciones en el mes de diciembre del 2011 y la Prorroga al contrato de prestación de servicios.
- f) La disponibilidad presupuestaria según Convenio entre la Omil de la Municipalidad de Tucapel y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

DECRETO

- 1) Apruébese Prórroga de Contrato Prestación de Servicios de la Sra. **Sheila Johanna Sarmiento Umaña** hasta el 29/02/2012, a través del Programa de Fortalecimiento Omil Línea Chile Solidario 2011.-
- 2) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 2140505004, Adm. Fondos Omil.



Distribución:

- ❖ Secretaria Municipal
 - ❖ Depto. Adm. Y Finanzas
 - ❖ Oficina de partes
 - ❖ Archivo Omil
- JSVJ/FMMB/JSE/dfm.

• •

☾

☾

11/11/11



I. Municipalidad de Tucapel
Oficina OMIL

PRÒRROGA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

“Programa Fortalecimiento OMIL Línea Chile Solidario 2011”

En Huépil, a 30 de diciembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, Ingeniero Civil, C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña SHEILA JOHANNA SARMIENTO UMAÑA, C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la localidad de Tucapel, Comuna de Tucapel; quienes han convenido contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 12 de septiembre del 2011, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, respecto de la cláusula tercera, ampliando el contrato desde el 01 de enero del 2012 y hasta el 29 de febrero del 2012, habiendo cumplido con nueve colocaciones laborales durante el mes de diciembre del 2011.-

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-




SHEILA JOHANNA SARMIENTO UMAÑA
PRESTADORA


JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

21

